

## EPÍLOGO

La secesión de Texas de México y su posterior anexión a los Estados Unidos fueron principalmente acontecimientos de hecho. En el siglo XIX, para el reconocimiento de nuevos Estados bastaba, en la práctica internacional, que se demostrara que se contaba con los tres elementos clásicos del Estado, a saber: población, territorio y gobierno. El elemento definitorio, tanto para la secesión como para la incorporación a otro Estado, era el respaldo de las grandes potencias a esos procesos a través de la figura del reconocimiento.

En el derecho internacional contemporáneo, por el contrario, no puede darse ni la secesión ni la incorporación a otro Estado, sin la voluntad del Estado preexistente. Tampoco esos procesos pueden realizarse jurídicamente si interviene un tercer Estado y hace uso de su poder militar para esos propósitos. Cualquier proceso de secesión e incorporación en el derecho internacional de nuestro tiempo exige respetar la legalidad internacional, los derechos humanos y el derecho humanitario de las personas que conforman las poblaciones. En algunos casos, las decisiones últimas respecto a la separación e incorporación dependen de la expresión de la soberanía popular de los pueblos involucrados. El derecho internacional actual tutela en mayor medida que en el siglo XIX el derecho a la integridad plena del territorio de los Estados.

Si juzgamos todo el proceso del establecimiento de la República de Texas y su posterior incorporación a los Estados Unidos con los ojos del siglo XIX, el resultado no es positivo, pues esos acontecimientos fueron promovidos ilegítimamente por un tercer Estado —los Estados Unidos— para cumplir sus ambiciones territoriales mediante el apoyo de las doctrinas del destino mani-

fiesto y Monroe —la anexión, en palabras de Ulysses Grant, fue producto de una guerra de conquista—. Es verdad que los gobiernos mexicanos de la época tuvieron graves responsabilidades históricas, tanto por sus desacertadas políticas de colonización, el abandono de ese territorio, y por el carácter represivo que ejercieron mediante la intervención militar para sofocar la beligerancia de los colonos anglosajones en Texas.

La Constitución de Texas de 1836 fue una Constitución elaborada precipitadamente, y es una copia casi textual de la Constitución de los Estados Unidos. Ese texto constitucional cubrió un interregno previo a la anexión de Texas a los Estados Unidos. Se trata de un ordenamiento que privilegió derechos humanos y libertades para la población de origen anglosajón, en demérito de esclavos negros, indios y aun de la población de origen mexicano o hispano. La carta de la República de Texas heredó los miedos de los federalistas al poder de las mayorías.

El texto de la República de Texas se caracteriza por el reconocimiento de la esclavitud, la prevalencia de la población blanca sobre las otras, su defensa fuerte del derecho de propiedad sobre los derechos de libertad, y su extravagante derecho a la portación de armas que hasta el día de hoy subsiste en los Estados Unidos.

Entre los elementos positivos del texto constitucional de 1836, encontramos, entre otros: el reconocimiento del Estado laico cuando en México se vivía el Estado con religión oficial; el sistema de educación pública; la mención, aunque retórica, de que la legislación penal debía tener un propósito reformativo y no vindicativo; el referéndum o consulta para la aprobación y reforma de la Constitución; el fin de los privilegios y fueros que en esa época se mantenían en México; las bases del debido proceso, y la asunción del *habeas corpus*.

Los historiadores mexicanos cuando estudian Texas lo hacen desde la perspectiva de la guerra en contra de los colonos, los errores mexicanos en el proceso de colonización de Texas, la pésima conducción de Santa Anna en la guerra de Texas, la anexión de Texas a los Estados Unidos, la posterior invasión de

los Estados Unidos a México en 1846, el Tratado de Guadalupe-Hidalgo de 1848, y otros temas aledaños, pero no suelen abordar el análisis de las instituciones texanas del periodo 1836-1845. Es decir, no nos preguntamos sobre lo que ocurrió en los territorios que alguna vez fueron parte de México, qué se preservó de las instituciones mexicanas o españolas, cuál fue el modo de vida de esas sociedades, si alguna élite mexicana o lo que quedó de ella después de la guerra tuvo alguna importancia en la conformación política de la sociedad texana y después estadounidense. Creo, por ello, que tanto historiadores como juristas y otros científicos sociales, estamos obligados a profundizar sobre esos y otros temas. Se trata de ejercicios imprescindibles para mejor conocernos y entender a los vecinos.

Se podría pensar que la República de Texas fue un engaño o un ejercicio de manipulación mientras Texas era absorbida por los Estados Unidos como el estado vigésimo octavo. Esa lectura debe ser matizada, pues debemos advertir todas las dificultades que existieron del lado norteamericano, de la parte texana y de la perspectiva de México para que se produjera la anexión. Ese proceso no fue sencillo, fue muy complejo en los ámbitos diplomático, político y militar. La anexión llevó muchos años, y pudo haber descarrilado en el camino.

Entre los políticos texanos de la República había posiciones antagónicas sobre el futuro de Texas. El ejemplo paradigmático es el de Samuel Houston y Mirabeau Lamar. El primero deseaba una anexión casi inmediata a los Estados Unidos, el segundo rechazaba esa pretensión y pretendía, utópicamente, mantener la independencia de Texas respecto de México y de Estado Unidos en un contexto que diera lugar a una Gran Texas que comprendiera territorialmente desde el Atlántico hasta el Pacífico.

Durante la República de Texas, el funcionamiento de las instituciones, la Presidencia, el Congreso, el rol del Poder Judicial, evidencian que efectivamente en ese periodo existió una república, con todas las complejidades que ocurren entre las distintas ramas del poder público, y respecto a todos los problemas

financieros, de política interior-exterior, de diplomacia, que se generan en un Estado nación —sobre todo en los inicios de un Estado nación—. Hay muchos estudios que deben ser afrontados con mayor profundidad. Uno de ellos es acerca del Poder Judicial de la República y de las decisiones judiciales que se adoptaron durante su vigencia. En particular, para los estudiosos mexicanos resulta interesante apreciar como subsistió el *civil law* en esos años en Texas, y cómo a través de precedentes de la Suprema Corte y de los tribunales de distrito se fue conformando un derecho texano con características propias que aún perviven dentro del sistema jurídico texano de los Estados Unidos.

Con la anexión de Texas a Estados Unidos y sus consecuencias: la guerra con el vecino del norte 1846-1848 y la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo de 2 de febrero de 1848, México perdió más de la mitad de su territorio y desde entonces quedó subordinado a la órbita del poder geopolítico de los Estados Unidos. Se dice, con razón, que la anexión de Texas como estado vigésimo octavo de la Unión, fue el primer caso de aplicación de la doctrina Monroe.

En los años de la República de Texas 1836-1845, México era un país frágil, inestable, a punto de desaparecer. Hoy diríamos que era un Estado fallido, en donde el territorio de la nación estaba continuamente en disputa, las personas que lo habitaban —en su mayoría— carecían de derechos fundamentales, los gobiernos eran efímeros e incapaces, la hacienda pública estaba en bancarrota, las élites políticas se encontraban enfrentadas por concepciones de nación dispares, el orden jurídico —como lo muestra la aprobación del Tratado de Guadalupe Hidalgo— no se respetaba, ni siquiera por quienes lo aprobaban, y la soberanía de la nación vivía a expensas de los apetitos de las potencias de la época.

Nuestro país, aunque se hubiese seriamente querido, no podía hacer nada frente a la anexión porque se carecía de recursos financieros, militares y políticos. La anexión para México fue una cuestión de hecho y no de derecho. La anexión, al fortalecer

la posición de los estados del sur de la Unión Americana, tuvo muchas implicaciones en la vida política y social de los Estados Unidos, la principal de ellas fue el reforzamiento de la esclavitud. Años más tarde, esa indignante práctica, sería la causa de la guerra de secesión que ensangrentaría a los Estados Unidos.

La esclavitud es, desde mi perspectiva, uno de los principales móviles de la independencia de esa región respecto de México. La principal causa para la secesión se debió al enojo de los colonos texanos con la pretensión mexicana de regular o de abolir la esclavitud en Texas. La esclavitud no sólo fue una gota gruesa que derramó el vaso, sino la razón tangible, de muchos texanos, para reivindicar primero la independencia de Texas respecto de México, y después se constituyó en el principal motivo que dificultó a las élites texanas y estadounidenses la concreción de la anexión a los Estados Unidos.